

Sra. Presidenta de la Comisión Bicameral
Permanente de Trámite Legislativo Ley 26.122.
Dra Diana Conti

Asunto: solicita el rechazo de DNU 1472/08 que dispone el pago cash al Club de París, por, además de su manifiesta ilegalidad y falta de mérito, ser altamente **inoportuno, inconveniente y ruinoso** para los genuinos intereses del país al estar basado en el **vaciamiento del BCRA**.

Con copia: a los restantes integrantes de la Comisión Bicameral

De mi consideración:

Tanto Ud. como los restantes legisladores nacionales integrantes de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo Ley 26.122 se encuentran ante una **enorme responsabilidad**: aprobar o desechar el DNU 1472/08 mediante el cual el Poder Ejecutivo dispuso pagar cash la deuda con el Club de París, empleando para ello las reservas del Banco Central de la República Argentina (BCRA). Nuestra responsabilidad como ciudadanos es la de acercarles información veraz y expuesta de manera simple, a los efectos de facilitar una decisión correcta.

Las Reservas Internacionales (RRII) del BCRA de acuerdo al Estado Resumido de Activos y Pasivos al 7 de setiembre de 2008, son de \$ **142.625 millones**, o sea u\$s **47.090 millones**. A primer golpe de vista, pareciera que solo se estaría usando una fracción reducida de las reservas para atender un compromiso de deuda externa del Estado Nacional.

Esta impresión simplista o ingenua es avalada y reforzada por opiniones de especialistas entendidos o “gurúes” de la “city”. Y también por los grandes medios de comunicación, tanto especializados como masivos. Repiten así la conducta desplegada en el 2001, durante el cual engañaron a la comunidad y a la opinión pública en relación a la solvencia del Banco Central, del sistema financiero, y del Tesoro, hasta que estalló la peor crisis de nuestra historia. Ibamos alegremente hacia el llamado primer mundo, y de repente nos encontramos en el peor de los mundos.

Al comenzar aquel año catastrófico, se encomiaba al famoso “blindaje” y las enormes reservas del Banco Central y del Sistema Financiero, que trepaban líquidas a casi u\$s 40 mil millones. Y al finalizar el año, no había una sola divisa disponible ni en el Banco Central, ni en los restantes bancos, cuyas reservas habían sido empapeladas con títulos de la deuda y el Tesoro, razón por la que se instauró el corralito que hizo desaparecer el circulante de la calle.

Hoy nuevamente de manera desaprensiva y cómplice se está instalado en la comunidad y en opinión pública la idea que tenemos un **SOBRANTE** en las reservas de divisas del BCRA. Y que por lo tanto es oportuno, necesario y conveniente usarlo para normalizar nuestra relación con los mercados financieros internacionales.

Pero si se hace un análisis con sentido común de los balances del BCRA, despojado de tecnicismos inútiles y engañosos, se pone en evidencia que las Reservas Internacionales (RRII) con las que cuenta actualmente **son insuficientes para afrontar los compromisos YA contraídos**, y aquellos que hoy **es razonable e indispensable prever**, en un contexto de crecientes dificultades económico financieras y desconfianza interna y externa.

Por lo tanto el BCRA se verá imposibilitado de cumplir su función primordial que de acuerdo a la legislación vigente, es la de preservar el valor de la moneda. La imposibilidad de cumplir su cometido es producto del delicado estado patrimonial y financiero del BCRA actual,

que tras la crisis del 2001 se vio agravado por el pago cash efectuado al FMI, y ahora se verá sumamente agravado por la sangría de divisas destinada al pago cash al Club de París.

Nos quedará el consuelo de que no será la primera vez que a los argentinos nos habrán engañado. Todavía resuena en nuestra memoria aquello de los `80, “el que apuesta al dólar pierde”, o le “le hablé con el corazón y me contestaron con el bolsillo”. O el “uno a uno” de los ‘90 y la enorme “*fortaleza del sistema bancario con normas prudenciales Basilea Plus*”, que sin embargo no impidieron que las reservas bancarias y de la convertibilidad se evaporaran en el año 2001, como si hubiesen sido de humo.

Pese al tiempo transcurrido, en nuestra morosa Justicia Federal todavía existen causas abiertas en relación a esto último, conocidas como la del “megacanje”, el “corralito”, etc. Ojala existiera valentía judicial para llevarlas adelante. Los argentinos podemos decir que quizás fuimos los precursores de una larga lista de estafas y engaños que no han acabado, y que por contrario hoy se han extendido globalmente sacudiendo también a los ciudadanos del primer mundo, que ven peligrar sus ahorros.

Por eso no es extraño que el experto en ingeniería del riesgo Nassim Nicholas Taleb - autor de uno de los best seller del momento- recomiende: “*La base de mi pensamiento es que nunca hay que confiar en las predicciones de los economistas y los banqueros: siempre divagan, mienten, te encandilan con piedritas de colores. Y los economistas académicos son los peores*”. También asevera: “*Simplemente se trata de que, si uno sabe cuanto no sabe, va a tomar decisiones mucho mejores. Además, no hacer nada es muy superior a hacer algo estúpido.*” Y esta parece ser la situación en relación al DNU 1472 bajo tratamiento en esa comisión bicameral.

Las entrelíneas en los balances del BCRA

De acuerdo a la información que exponemos, que estamos en condiciones de ampliar pormenorizadamente, resultado de una investigación conjunta con Javier Llorens, podemos afirmar que **al Parlamento se le están efectivamente vendiendo piedritas de colores.**

En tal sentido resumidamente podemos decir que:

- Se muestra el brillo de las reservas brutas, pero nada se dice de la deuda externa, e interna en letras y pases pasivos, contraída para poder acumular ellas.
- Menos aun se habla de la dificultosa situación que tiene el BCRA para poder renovar la deuda en letras, que se estaría haciendo actualmente con operaciones calzadas a futuro en dólares, otorgando así nuevamente el BCRA seguros de cambio, de triste memoria para Argentina, al haber dado origen a la deuda fraudulenta que la agobia.
- Se esconde deuda del BCRA como operaciones de pases, librándose así en la práctica letras con plazo a uno y siete días, con una ausencia de horizonte peor que en los peores momentos del año 2002.
- Y peor aún, se estaría abultando indebidamente el Activo del BCRA, al computarse en él las letras propias del BCRA, a recuperar como contrapartida de las operaciones de pases ¹⁾, con lo cual se estaría falseando el Patrimonio Neto del BCRA. La normativa para esta singular forma de operación y contabilización de letras propias comenzó con la Comunicación A 4.143 dictada en mayo de 2004, cuando el presidente del BCRA era el ex ejecutivo del JP Morgan Alfonso Prat Gay. Es de apuntar que este ex presidente de esa institución es el responsable de la no aprobación de los balances del BCRA de los años 2002 y 2003 por parte de los auditores externos, con los que se tapó el vaciamiento del BCRA y el sistema financiero en el año 2001.
- Pese lo expuesto, el Patrimonio Neto del BCRA muestra una sustancial caída, del orden del 40 % en los seis últimos meses. Pasó de \$ 33.960 millones al 31 de Marzo pasado, a \$ 20.310 millones al 31 de Agosto. Paralelamente la deuda del Tesoro

¹ Si una empresa emite una letra o pagaré propio de 1.000 pesos y lo entrega en garantía para obtener un préstamo de dinero en efectivo, de ninguna manera podría contabilizar esa letra o pagaré en su activo, argumentando que lo va a recuperar al momento de su vencimiento. Sin embargo el BCRA sin ninguna explicación razonable contabiliza en su activo las letras (LEBACs) propias entregadas en operaciones de pases pasivos.

para con el Banco aumentó en \$ 12.600 millones, pasando de \$ 96.087 a \$ 108.692, trepando a 5,4 veces el Patrimonio Neto del BCRA, el ratio mas alto en los últimos cuatro años.

- Además durante los años 2006 y parte del 2007 el Tesoro habría colocado deuda por lo menos por cinco mil millones de dólares, tomando trianguladamente divisas de las reservas del BCRA, a través de los bancos Deutsche Bank, JP Morgan, Citibank y otros, que a su vez habrían recibido en depósito reservas del BCRA. No es casual que ahora los mismos bancos aparezcan encabezando la operación para reabrir el canje de deuda, otorgando un préstamo puente, que seguramente propondrá solapadamente de las reservas del BCRA.

Se nos muestran maquillados los números del BCRA, pero con inconsistencias aún más burdas que las mentiras de los indicadores del INDEC. Con el agravante que aquí no está en un juego unos puntos más o menos de inflación, sino la disponibilidad real y efectiva de divisas que son el respaldo de la masa monetaria que circula en el país, y da vida a nuestra economía.

Debemos advertir a los Sres. Legisladores que si el Parlamento avalara la decisión del PEN, estaría poniendo en las manos de un reducido núcleo de bancos “la vida y la fortuna de los argentinos”, con las responsabilidades jurídicas y políticas que ello supone. No se trata de predicar la norma constitucional en torno a que un tema como este colocaría a quienes lo protagonicen en la categoría de infames traidores a la Patria, sino que nuestra convicción -más allá de la endeblez del Poder Judicial de la Nación- deberá, si corresponde, someter el tema a la pertinente decisión judicial. No creemos que el pueblo argentino este en condiciones de soportar nuevos fraudes impunemente.

Si se paga al Club de París, un puñado de grandes bancos extranjeros y de especuladores podrán -bajando o subiendo el pulgar a la renovación de sus acreencias en pases pasivos, LEBACS y NOBACS- controlar la política monetaria y la sustentabilidad del BCRA. Habremos así perdido en este terreno los pocos grados de soberanía de la que disponemos hasta este momento.

Cabe al respecto recordar los conceptos vertidos por PIO XI el siglo pasado en su encíclica “Cuadragésimo año”, referida a la restauración del orden social en conformidad con la ley evangélica: *“106. Poder omnímoto y despótica dominación es ejercido por aquellos que teniendo en sus manos el dinero, controlan las finanzas y señorean sobre el crédito, y por esta razón administran la sangre de la economía teniendo en sus manos dirfase, el alma de la misma, de tal modo que nadie puede ni aun respirar contra su voluntad.”*

Estado resumido actual del BCRA

El siguiente cuadro resumido de Activos y Pasivos del BCRA al 31 de agosto de 2008, en lo referido a su capacidad de ejercer el control y la regulación monetaria, a los fines de preservar el valor de la moneda; pone en evidencia la muy delicada situación en que se encuentra, aun antes de haberse efectuado el pago al Club de París. En un marco agravado de incertidumbres externas e internas, y en el contexto de la idiosincrasia argentina acentuada por la vigencia de la convertibilidad, de buscar refugio en el dólar u otras monedas extranjeras, como modo de atesoramiento.

Las técnicas de contabilidad no son una ciencia oscura. Sus conceptos y criterios son simples. Toda operación debe contabilizarse por partida doble, para conocer los Activos y los Pasivos de una empresa, institución o persona. Y el análisis de la naturaleza de estos Activos y Pasivo nos brindan un detalle de suma importancia: conocer que parte de esos activos y pasivos son circulantes y cuales son fijos.

La diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante es lo que se conoce como Fondo de Maniobra (FM), que si es inexistente o insuficiente coincide lamentablemente con las siglas del FMI, de triste memoria para nuestro país. No hay que ser especialista contable para darse cuenta que cuanto mayor Margen de Maniobra cuente una empresa o institución, estará tanto mejor preparada para sortear dificultades. Incluso una “tormenta perfecta” como las que suelen brindar las complejidades de las finanzas modernas. Si algún legislador tiene alguna duda sobre estos conceptos, no necesita consultar al ex directivo del FMI y del BCRA Mario Blejer, sino que puede hacerlo por Internet en http://es.wikipedia.org/wiki/Fondo_de_manioobra

Básicamente el FM es lo que quedaría del Activo circulante si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo Circulante) que ha acumulado la empresa o institución, Por lo tanto, cuanto mayor sea el FM de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia. Si el FM es negativo, el Pasivo circulante es mayor que el Activo Circulante: en este caso es urgente aumentar el Activo Circulante para poder devolver las deudas a corto plazo. En la generalidad de los casos un FM negativo es un indicador de problemas financieros futuros o en ciernes.

CUADRO DE EXPOSICION DEL BANCO CENTRAL
- al 31 agosto 2008 -

CUENTA	Millones \$	Millones U\$S
ACTIVO CIRCULANTE		
Reservas internacionales	142.625	47.090
Reservas en garantía de deuda del Tesoro	-15.144	-5.000
Total activo circulante	127.481	42.090
PASIVO CIRCULANTE		
Obligaciones con organismos internacionales	13.167	4.347
Títulos emitidos por el BCRA	67.229	22.197
Obligaciones por operaciones a termino	25.473	8.410
Subtotal pasivo circulante	105.869	34.954
Subtotal fondo maniobra	21.612	7.136
Base monetaria	99.090	32.716
Cuentas corrientes en otras monedas	11.546	3.812
TOTAL pasivo circulante	216.505	71.483
FONDO DE MANIOBRA	-89.024	-29.393
Ratio	15,50	
ACTIVO FIJO		
Títulos Públicos	41.667	13.757
Adelantos transitorios al gobierno nacional	21.330	7.042
Aportes a organismos internacionales	6.312	2.084
Otros activos	997	329
Reservas en garantía por deuda del Tesoro	15.144	5.000
Créditos al sistema financiero del país	2.769	914
Total activo fijo (deuda consolidada gobierno nacional)	88.219	29.127
PASIVO FIJO		
Depósitos del gobierno nacional y otros	3.444	1.137
Otros pasivos	2.327	768
Previsiones	1.207	399
Total pasivo fijo	6.978	2.304
Diferencia activo fijo menos pasivo fijo	81.241	26.823
Derechos por operaciones a termino	28.264	9.332
Total del patrimonio neto	20.310	6.706

El cuadro lamentablemente nos informa que el FM del BCRA sería negativo en nada menos que en \$ 90.000 millones, o u\$s 30.000 millones. También nos muestra la enorme exposición que tiene el BCRA como prestamista del Tesoro, situación que en cualquier provincia argentina hubiese derivado hace mucho tiempo en la quiebra del banco provincial.

Otra forma de exposición del problema bajo el canon de la ley de convertibilidad, sin que esto signifique compartir para nada sus preceptos, es que para hacer frente a la base monetaria de \$ 99.090 millones, con reservas netas reales de libre disponibilidad de u\$s 7.136 millones, el tipo de cambio debería elevarse a casi \$ 14 por dólar.

Lógicamente esta previsión se torna aun más desfavorable, si en vez de la Base Monetaria, se toma la Base Monetaria amplia, que incluye a los depósitos en otra monedas (\$ 110.000 millones), o el M2 (\$ 161.000 millones); o el M3 (\$ 296.000). Esto nos indicaría que el BCRA actualmente estaría realmente imposibilitado de enfrentar una corrida cambiaria y/o bancaria en serio, habiendo caído la convertibilidad con indicadores mucho mejores que estos.

¿Como se derivó en esta situación?

Para responder este interrogante debemos remontarnos a que luego de la caída del régimen de convertibilidad de la moneda a fines del 2001, no se realizó en absoluto un replanteo profundo de los instrumentos de política monetaria.

El cambio de la política monetaria de la caja de conversión a la intervención del BCRA en el mercado de cambios para comprar divisas (a los efectos de sostener un tipo de cambio alto y favorecer exportaciones) y la política de “esterilización” de esas divisas con la emisión de deuda por parte del BCRA, se fue realizando mediante parches en la legislación, introducidos al compás de la emergencia, de leyes votadas de apuro a tontas y locas, sin ningún estudio y reflexión, y de Decretos de Necesidad y Urgencia (o mejor dicho Decretos de Necesidad y Urgencia).

Retazos de la vieja ley de convertibilidad N° 23.928 y de la Carta Orgánica (CO) del Banco Central n° 24.144, coexisten con legislación de emergencia y DNU, generando graves intersticios, lagunas, y contradicciones en la legislación que regula el funcionamiento del BCRA.

Paralelamente a ello se llevó a cabo un pésimo arreglo de la deuda en default, sin intervención alguna por parte del Congreso. La original propuesta de Dubai, que podría haber sido una razonable solución al problema, fue sucesivamente flexibilizada y desnaturalizada, al punto tal que ni siquiera conservó su nombre hasta el final.

De esta manera se llegó a una solución híbrida, ni de Estado, ni amistosa con el mercado, pese a que el plan de sustentabilidad de la propuesta elaborada por el ministro Lavagna, se basaba estúpidamente en la vuelta al mercado de la deuda para refinanciar los vencimientos. Por esta razón quedó pendiente de solución una cuarta parte de la deuda, y a la par que se multiplicaban en el exterior los reclamos para su regularización, se hizo evidente que Argentina se encontraba bloqueada financieramente, como consecuencia de los errores propios cometidos durante la renegociación.

El siguiente peldaño en la lista de errores, fue el pago cash al FMI y los pagos efectuados al Banco Mundial, en vez de haber reconvenido a estos organismos por el desastroso resultado de sus políticas, que Argentina se vio obligada a cumplir bajo la presión de una deuda fraudulenta heredada de la dictadura, que convirtieron a nuestra nación en el único país en dedesarrollo en el mundo, hasta llevarlo a la catástrofe del 2001.

Esa reconvenición habría permitido al menos plantear un largísimo repago de las deudas contraída con esos organismos; y aplicar paralelamente las divisas despilfarradas con esos pagos, a una genuina reconstrucción de la sociedad argentina desde sus mismas bases, con especial énfasis en la niñez y la juventud.

Esta postura habría permitido también negar rotundamente la supervisión del FMI, a los efectos de plantear el pago en largísimas cuotas al Club de Paris. Se habría evitado de tal manera la trampa en la que se autoencerró Argentina consecuencia del pago cash al FMI, de el pague cash, o si quiere cuotas, pase antes por el FMI.

A su vez el pago cash tanto al FMI como al Club de Paris, resulta frontalmente contradictorio con el estado de emergencia y necesidad con el que Argentina justificó su declaración de default, ante los tribunales de distintos países en quienes prorrogó su jurisdicción. Incluido el CIADI, dependiente del Banco Mundial, al cual pese a ello no recusó, sino que por contrario durante el actual gobierno se sometió expresamente a su jurisdicción.

Sin embargo el estado de emergencia y necesidad, si bien no es fácil verlo desde Puerto Madero, subsiste a lo largo y ancho de nuestro país. Se puede apreciar en cada mendigo, niño de la calle, cartonero o carrero que se cruza en nuestro camino, y en la juventud de nuestra clase baja, que sin estudios y con un 40 % de desempleo, se hunde en las drogas, la delincuencia, y la marginalidad, lo que repercute en la seguridad de toda la población. De esta manera el estado de emergencia y necesidad se refleja también en cada delito que soportan como víctimas nuestros ciudadanos, en esta especie de larvada guerra civil de baja intensidad, que hemos heredado como consecuencia de la intervención en nuestra economía del FMI y el Banco Mundial

De la misma forma que la satisfacción de un acreedor por parte del actual gobierno acrecienta las demandas del siguiente, la incursión en un error, una mentira, o una omisión por parte del actual gobierno, lo lleva también al siguiente, siendo esta la situación en la que estamos actualmente.

La emisión de deuda por parte del BCRA con efectos monetarios no neutros

Un resorte importantísimo de la política monetaria es la potestad y/o capacidad de endeudarse por parte del BCRA. A raíz del fenómeno de endeudamiento fraudulento y galopante de la década del '80, esta potestad había sido expresamente negada al BCRA en la CO ley 24.144 del año 1992. Sin embargo a principios del 2002 ella le fue repuesta mediante el DNU 401/02 dictado por el ex presidente Duhalde. Mediante el art. 1 de este DNU se modificó el artículo 18 de la CO del BCRA, agregándole el inciso i) que le permite al BCRA "*emitir títulos o bonos, así como certificados de participación en los valores que posea*".

El monto acumulado de las más de 2.500 subastas de letras (LEBAC y NOBAC) que efectuó el BCRA colocando deuda desde esa fecha hasta el presente, asciende a la astronómica cifra de más de 273.000 millones de pesos, muy superior al Activo del BCRA, siendo su stock al 31 de Agosto del corriente de 67.228 millones de pesos. Sin contar en este monto el importe de las letras del BCRA emitidas para la operatoria de pases pasivos.

De tal manera buena parte de las actuales reservas internacionales en divisas, nada menos que un 47 % de ellas, ha sido adquirida de la peor manera, mediante una deuda caliente en letras. De cortísimo plazo, ya que su vencimiento promedio, contando la involucrada en operaciones de pases pasivos a 1 y 7 días, llega a menos de medio año.

A los fines prácticos se puede decir que estas reservas han sido adquiridas mediante un revoleo de cheques a fecha, renovados indefinidamente a su vencimiento; el cual a su vez a partir del pago al FMI a principios del 2006, produjo una sostenida alza en las tasas de interés. Tanto para el BCRA, como para la actividad productiva, habiéndose duplicado las tasas para el primero; y cuadruplicado para lo segundo, en el caso de las empresas de primera línea. Con los consecuentes efectos inflacionarios que hoy no quiere ver reflejado en sus estadísticas el INDEC.

Esta renovación incesante de cheques, a un frenético ritmo de dos días por semana, sumado al aumento de la incertidumbre interna y externa, ha hecho que la renovación de los mismos haya sido cada vez más dificultosa, reflejándose esto primero, en el aumento de la tasa de interés. Luego en la aparición de colocaciones a seis meses calzadas en dólares, mediante operaciones paralelas en el mercado futuro de cambios (ROFEX), en el cual el BCRA se obliga a entregar dólares en Marzo del año que viene a \$ 3,14. Y posteriormente en el aumento sustancial de las operaciones de pases, por la cual el BCRA esta tomando hot money, mediante colocar letras a 1 y 7 días. Es sabido que cuando un deudor empieza a revolear cheques a estos plazos, es porque se encuentra en una muy comprometida situación, casi terminal.

De tal manera el pago al FMI ha estado lejos de tener "un efecto monetario neutro" como dispone la CO del BCRA, modificada por el DNU 1599/05. Por contrario su efecto monetario ha sido perverso, al impulsar el alza simultánea de la tasa de interés y la tasa de inflación, dos resortes centrales en la salud de cualquier economía.

El pago al FMI y las supuestas reservas de "libre disponibilidad"

El referido DNU 1599/05 dictado por el ex presidente Néstor Kirchner, con el que se hizo posible el pago al FMI, introdujo un sustancial cambio respecto el concepto de reservas de "**libre disponibilidad**". El art. 4 de la ley de convertibilidad N° 23.928 exigía que "las reservas de libre disponibilidad" fueran equivalentes al 100 % de la base monetaria.

Lógicamente este concepto de "**libre disponibilidad**" puede entenderse como las reservas menos las deudas del BCRA, dado que las reservas son la guardia o custodia que se hace de una cosa, para que sirva a su debido tiempo, o en caso de imprevistos y necesidad.

Sin embargo el DNU 1599 alegremente invirtió ese concepto. Con él se modificó el art. 4 de ley de convertibilidad N° 23.928, eliminando ese concepto de "libre disponibilidad". Pero el término reapareció en el Art. 5 con **una definición totalmente distinta**. Mediante la modifi-

cación introducida por el DNU 1599, se especificó en él que las “reservas de libre disponibilidad” son las que exceden la base monetaria, por supuesto sin tener para nada en cuenta las deudas y obligaciones del BCRA, que antes debían computarse en forma previa al cálculo en relación con la base monetaria.

La improvisación de este cambio se advierte en el Art. 60 de la Carta Orgánica del BCRA, donde se fija *"en un veinte por ciento (20%) el límite de las reservas de libre disponibilidad mantenidas como prenda común que podrán estar integradas con títulos públicos valuados a precio de mercado"* sin contar para ello con autorización del Congreso.

O sea que para los retazos de la ley de convertibilidad modificada por el DNU 1599/05, las “reservas de libre disponibilidad” son una cosa. Y para la CO del BCRA, otra.

Este es el núcleo perverso de la cuestión, consistente en considerar la “disponibilidad de las reservas”, sin tener para nada en cuenta las deudas y obligaciones del BCRA. Tanto en divisas, como en pesos que se pueden revertir en demanda de divisas, en un mercado libre y único de cambio, donde el valor de la moneda argentina tiene como principal referencia el precio del dólar estadounidense.

Finalmente el DNU 1599 modificó también el Art. 6 de la ley de convertibilidad N° 23.928, disponiendo que si tienen un “**efecto monetario neutro**”, las reservas de “libre disponibilidad” pueden emplearse para pagarles a los organismos financieros internacionales. De esta manera se habilitó pagarle no solo al FMI, cosa que mas allá de lo moral le correspondía al BCRA de por sí, al ser una deuda de este, sino también al Banco Mundial y el BID.

Se constituyó así el gobierno de los Kirchner en el mayor y mejor pagador de deuda externa en la historia argentina, con total prescindencia del hundimiento social que esa deuda externa había generado; y que el pago de esa deuda había profundizado y mantenido. Parfraseando la propia frase que suele espetar a los empresarios “no miren lo que digo, sino lo que hago” el ex presidente Kirchner y su sucesora en amplio sentido, parecen decir “no miren lo que digo, sino lo que pago”.

El pago al Club de París y su manifiesta ilegalidad

En su primer intento de pagarle al Club de París, tratando de evitar tanto la intervención del Parlamento como la firma de un DNU, la presidenta Cristina Kirchner se despachó con el decreto 1394/08. En él de manera ilegal y desatinada, equiparó a dicho club informal, con un “organismo financiero internacional”. Este error, o mejor dicho horror, muestra a las claras la calidad de las decisiones que toma el gobierno argentino, en el lecho matrimonial, como si fuera una monarquía. Muy atrás han quedado para Argentina conceptos como Consejo Económico Social, o Consejo Nacional de Seguridad, en boga en el resto de los países modernos del mundo.

Ese decreto motivó el cuestionamiento desde distintos sectores e incluso los firmantes de la presente efectuamos una denuncia penal contra los intervinientes en el mencionado decreto, por abuso de autoridad (Causa Nro 12.672 Juzgado Federal Nro 5).

Desdiciendo sus promesas electorales y su trayectoria legislativa, la presidenta Cristina Kirchner se vio obligada entonces a firmar su primer DNU, el n° 1.472/08, en cuyo Art. 16 ratificó el pago al Club, como para no desdecirse del furcio del decreto 1394. Y a la par dispuso que a los efectos de ese pago quedaran sin efecto las limitaciones de asistencia al Tesoro que fija el Art. 19 de la Carta Orgánica del BCRA, ley 24.144, debiendo entregar el Tesoro al BCRA un título negociable a su valor técnico. O sea más deuda interna del Tesoro, en una mentirosa política de desendeudamiento, que a su vez el BCRA verá de trasladársela a los bancos. Y estos a sus clientes, ya sea por acción; o por omisión, al retacearles aun más el crédito.

Se permutará así deuda externa por deuda interna, mediante el festival de las LE-BAC, NOBAC, Letras del Tesoro y sucedáneos, sin tener en cuenta que esto conspira contra el crédito interno a favor de la producción, e incluso a favor de las provincias y municipios, que carecen actualmente absolutamente de él.

Pero en este decreto se observa a la vez una grave falsedad ideológica. La supuesta necesidad y urgencia para el dictado del mismo decreto, esta justificada en la supuesta necesidad de hacer urgentes ajustes al presupuesto, para no detener la marcha del país. Pero esta

cuestión no tiene nada que ver con el pago al Club de París. Esta confusión de asuntos se evidencia como un camuflaje con el que se pretende hacer pasar dicho pago sin mayores discusiones en el Congreso; no sea que salte la liebre respecto la real situación en que se encuentra el BCRA.

Al respecto el secretario de Finanzas Lorenzino afirmó públicamente que los pagos recién se podrían comenzar a concretar en diciembre, existiendo por lo tanto tiempo suficiente para que al asunto pase normalmente por el Congreso, si existiera voluntad democrática para ello. Pero evidentemente la economía del gobierno de los Kirchner, como las dictaduras, no se arregla con mas democracia, sino con decisiones concentradas cada vez en menos funcionarios e influyentes, refugiados cada vez mas en sus despachos. Un ámbito propicio para el lobby, la componenda, e incluso el tráfico de influencias.

En tal sentido el anuncio del pago cash al Club de París, después de la reunión del Council of Américas realizado en Buenos Aires; y el anuncio de la reapertura del canje, hecho público en la reunión del Council of Foreign Relations en Nueva York, parece un claro ejemplo de ello. En un futuro cercano, en algunas otras reuniones de otras altas organizaciones norteamericanas o inglesas, seguramente se anunciara el pago de las deudas del CIADI, y/o a los fondos buitres beneficiados con las sentencias del juez norteamericano Griesa.

Finalmente con el art. 72 del Proyecto de Presupuesto del año 2009, se culmina este proceso degenerativo de tomar por asalto las reservas del BCRA, con total desaprensión respecto sus posibles y cada vez mas probables consecuencias. Mediante dicho artículo se pretende modificar el Art. 20 de la CO del BCRA, disponiendo que para el cálculo de las limitaciones de la asistencia al Tesoro, no se deben tomar en cuenta los pagos efectuados a organismos financieros internacionales o "*el pago de obligaciones en moneda extranjera*".

Así ahora no se trata si el Club de París es o no un organismo financiero internacional, sino solo si se le debe en pesos o en moneda extranjera. Preparándonos obviamente a los argentinos para pagar las deudas, no solo de los holds out, sino también los fallos del CIADI a favor de las privatizadas, y los del juez norteamericano Griesa a favor de los fondos buitres, que seguramente rechazarán frontalmente adherirse al canje que está por reabrirse.

La cuestión de mérito

Un aspecto final que debe considerarse es la cuestión de fondo respecto a la deuda con el Club de París, que fuera enteramente contraída durante la última y sangrienta dictadura. **En materia de la aprobación o repudio de la gestión gubernamental correspondiente al período de facto, el Congreso Nacional, lejos de guardar silencio, manifestó expresamente su desaprobación mediante la sanción de la ley 23.854/90 en la que se rechaza las cuentas de inversión de los años 1976 hasta el año 1983 inclusive.**

O sea que el Congreso Nacional nunca legitimó dichos compromisos, sino que por contrario los rechazó. Desde el punto de vista jurídico la deuda con el Club de París es una "deuda odiosa". O sea no solo ilegítima, sino que moralmente debe ser rechazada, por haber sido contraída por quienes no debían, y por haber sido empleada en contra de quienes deben afrontarla.

Otro antecedente de singular relevancia a los fines del análisis de la invalidez de la deuda contraída en la dictadura lo constituye la causa ante el Juzgado Criminal y Correccional Nro 2, Expediente N° 14.467, caratulado "*OLMOS, Alejandro s/ Denuncia*". En estas actuaciones el magistrado interviniente, Dr. Jorge Ballestero, en julio del 2000 determinó en su resolución la existencia de por lo menos, cuatrocientos setenta y siete delitos vinculados al endeudamiento externo ocurridos durante el gobierno militar.

En la causa Olmos se ha probado entonces que además de ilegítima, esa deuda es fraudulenta. Casi el 20% de toda esa deuda contraída por la dictadura se obtuvo de financiamiento externo del Club de París. En el inicio del gobierno del presidente Alfonsín -que había hecho campaña para diferenciar la deuda legítima de la ilegítima- se creó en el Banco Central un Cuerpo de Auditores de la deuda externa, para proceder a dar de baja los registros de la deuda que fueran fraudulentos.

Un caso emblemático fue el reconocimiento de la deuda que había contraído la empresa holandesa COGASCO, al verificarse que había abultado casi el 50% de su deuda externa.

Pero los países miembros del Club de París –todos ellos supuestos defensores acérrimos de los derechos humanos- exigieron al primer gobierno democrático que reconociera y pagara la totalidad de la deuda de la dictadura.

Los funcionarios del Banco Central que dictaminaron el reconocimiento de esa deuda sucia con el Club de París fueron entre otros: Carlos Melconian, Daniel Marx y Marcelo Kiguel. Esto figura en la causa Olmos y fue reproducido y transcrito en el anexo DEUDA y LAVADO, del dictamen en minoría de la Comisión de Investigación de Lavado de la Cámara de Diputados de la Nación (2001).

Uno de los ejes del actual gobierno es posicionarse en la defensa de los derechos humanos, y así a tranco lento se ha avanzado en el juzgamiento de los responsables del terrorismo de Estado. Pero nada se ha hecho en materia de investigación de los que se beneficiaron con el plan económico de la dictadura, y fueron los participes necesarios de esos delitos. Una de las conclusiones a la que permite arribar la causa Olmos, es la manifiesta y necesaria complicidad de organismos internacionales de crédito, bancos privados internacionales, y empresas transnacionales, que conociendo la situación imperante en el país, optaron igualmente por contratar con el régimen militar ante la inexistencia de controles republicanos, permitiendo consolidar un proyecto político-económico, sin oposición posible ante el marco de una masiva violación de los derechos humanos.

De esta especial vinculación entre crímenes de lesa humanidad y el proceso de endeudamiento descrito, resultan consecuencias específicas. Ya en 1927 Alexander N. Sack definió como deuda odiosa aquella que un régimen despótico contrata, no para sus necesidades ni las necesidades del Estado, sino para fortalecerse y reprimir a la población que lucha contra él. El citado autor agregó que las deudas así contraídas no eran deudas de Estado sino deudas de Régimen, y por ende caían con él.

Podemos decir entonces que si son imprescriptibles las acciones contra las violaciones de los derechos humanos, también lo serían en forma parecida aquellas acciones que tienden a determinar y reparar los perjuicios del endeudamiento que le proveyó de sustento. Con base en este fundamento quien suscribe la presente, Mario Cafiero, inició la causa N° 2215/06 ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sin que hasta la fecha, pese el tiempo transcurrido, haya recaído en un juez que acepte su competencia.

Así como en la cuestión de la violación a los derechos humanos fue necesario con dolor y esfuerzo la búsqueda de la verdad y el castigo a los responsables de crímenes de lesa humanidad, con el injustificado endeudamiento externo contraído por la misma dictadura corresponde obrar de parecida manera, en el entendimiento que ambos acontecimientos fueron parte de una matriz común, cuyos efectos dañosos perduran hasta estos días. Pagarle cash al FMI y al Club de París es la demostración más palmaria de la falta de convicción y compromiso de este gobierno con la verdadera Memoria, Verdad y Justicia.

Conclusión:

Las lecciones del pasado enseñan que las crisis del futuro tienen sus raíces en los riesgos que no son advertidos en el presente. El motivo de la presente es advertir sobre ello. Y sobre todo advertir respecto la precaria y delicada situación en que se encuentra el BCRA, como consecuencia de estos intempestivos, irreflexivos y autoritarios pagos cash de la deuda, dispuestos por el Poder Ejecutivo avasallando al Congreso.

Pero no todo está perdido. Como alternativa a esta decisión irreflexiva y petulante, existen otras posibilidades. Posiblemente no tan glamorosas en relación a las adulaciones provenientes desde el exterior, y por parte de sus corifeos argentinos; pero si mucho más eficaces para los intereses argentinos.

Quedamos enteramente a disposición de los Sres. Legisladores para hacerles llegar reservadamente esas propuestas.

Firmado:

Mario A. H. Cafiero, Ricardo Monner Sans y Francisco Javier Llorens